

RIO GALLEGOS, 09 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.409/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el Ingº. Jorge Raúl LESCANO mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 11 de Noviembre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 853/15 la Jefa del Departamento Administración de Personal informa que el Ingº. LESCANO se encuentra desempeñando el cargo de Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1º de Noviembre de 2015;

QUE la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, II Sin goce de haberes – Inc. b) Razones Particulares;

QUE por Nota N° 478/15 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar al Ingº. Jorge Raúl LESCANO Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 11 de Noviembre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo de Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al Ingº. Jorge Raúl LESCANO (C.U.I.L. N° 20-12527322-0) Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 11 de Noviembre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo de Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido. ARCHÍVESE.

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

669